



Programa Institucional del Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas Mayores.

2023-2027





Programa Institucional 2023-2027

Primera Edición, noviembre de 2023.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Administración Estatal 2022-2027

Plaza de la Patria S/N, Zona Centro

Aguascalientes, Ags. C.P. 20000

Tel. 8009002002

buzon.portal@aguascalientes.gob.mx

www.aguascalientes.gob.mx

Impreso en Aguascalientes, México.

Contenido

Presentación.

Mensaje de la Directora.

Marco Normativo.

Filosofía de Gobierno.

Diagnóstico Sectorial.

Objetivos, Estrategias y Metas.

Instrumentación, Evaluación y Seguimiento.





Presentación.

Aguascalientes continúa su avance en el camino de un desarrollo más incluyente, humano, equitativo y justo. Somos un gobierno de trabajo y soluciones, que busca escuchar a la ciudadanía y atender sus necesidades más apremiantes.

En dicha labor, el Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 así como el presente Programa Sectorial Social, permiten dirigir los esfuerzos y acciones gubernamentales de una forma efectiva, inteligente y ordenada.

El programa sectorial es un instrumento de planeación y política pública que establece objetivos, metas, estrategias e indicadores para elevar la calidad de vida de la población.

Buscamos fortalecer el tejido social, garantizar el respeto a los derechos humanos, promover un desarrollo sostenible con mayor igualdad y equidad, además de salvaguardar la seguridad de las personas y del territorio.

Este documento describe cada una de las actividades que están en marcha para consolidar a Aguascalientes como el estado más seguro de México y como la entidad del país con los mejores sistemas públicos en las áreas de la salud, la educación, el deporte y la cultura.

La dignidad de la persona humana es el centro de la acción de este gobierno, porque somos una administración pública humanista, cercana y sensible, que emprende importantes esfuerzos en beneficio de las niñas, los niños y adolescentes; los jóvenes; los adultos mayores; las mujeres; las personas con discapacidad; los migrantes y las familias.

Este gobierno impulsa el talento de la gente -en especial de las nuevas generaciones-, y fomenta la participación ciudadana, que es el principal insumo de transformación social para mitigar la pobreza en todas sus formas y reducir las desigualdades.

Trabajamos con un sentido de cercanía que brinda soluciones a las demandas de la sociedad, a través de obras y programas que permiten a las personas acceder a herramientas de desarrollo individual y comunitario, en el marco de entornos dignos y seguros.

Nos inspira diariamente la voluntad de consolidar una sociedad moderna, plural, moderna, unida y resiliente; una sociedad abierta a las dinámicas globales y capaz de hacer frente a los retos actuales y futuros.





Tenemos una ruta bien determinada y sabemos lo que debemos hacer. Por eso, Aguascalientes avanza con decisión y rumbo claro para ocupar el lugar que le corresponde a nivel nacional e internacional como el Gigante de México.

Tere Jiménez,
Gobernadora de Aguascalientes





Mensaje de la Directora.

Agradezco la confianza de la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, Dra. María Teresa Jiménez Esquivel para designar a mi persona, el desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento del presente Programa Institucional del Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas Mayores 2023-2027.

Trabajaremos coordinadamente para superar las metas que se plantean en el presente documento. Reitero mi compromiso con las Personas Adultas Mayores del Estado de Aguascalientes.

Ma. De Jesus Ramirez Castro

Directora General del Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas Mayores.





Marco Normativo.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 26 menciona que el “Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultura de la nación”.

La Ley de Planeación establece en su Artículo 2 que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el marco de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su Artículo 7-A señala que el Gobierno organizará un sistema de planeación del desarrollo estatal que garantice equidad y justicia en el crecimiento de la economía e impulse la competitividad fomentando la independencia y la democratización política, social y cultural del Estado.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes en su Artículo 7 Fracción XXIV, establece que: Para efectos de esta Ley se entenderá por Programa Sectorial de Desarrollo: A los instrumentos de planeación estatal derivados del PDE, cuya temporalidad no debe exceder al plan sexenal, para cumplir con cada uno de los lineamientos orientados en forma específica y equilibrada entre los diferentes ejes de desarrollo público con las diversas actividades de la sociedad del Estado;

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes el cual establece que el Plan de Desarrollo del Estado deberá indicar los Programas Sectoriales que de él se deriven; cuya vigencia será a mediano plazo, para dar cumplimiento a éstos durante el mismo período gubernamental. Además, deberán publicarse durante los primeros siete meses del primer año del ejercicio constitucional del Titular del Poder Ejecutivo del Estado; y, en caso de que la actividad política pública así lo requiera, se podrán actualizar a más tardar durante el primer trimestre del cuarto año de cada gestión gubernamental; conforme al procedimiento señalado en la presente Ley.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes en su artículo 28 señala que la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de los treinta días siguientes a que haya sido publicado el PDE y su respectiva actualización, según corresponda, emitirá un Decreto de Sectorización, mediante el cual las





dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se agruparán para trabajar por temas afines bajo la coordinación de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal que se denomina dependencia o entidad coordinadora de sector. La sectorización deberá ser congruente con el PDE. Los Consejos Sectoriales del Gobierno del Estado se organizarán con los criterios de sectorización a que se refiere el párrafo anterior.

Además en el artículo 31 establece que los Programas Sectoriales de Desarrollo son los instrumentos de planeación estatal con una vigencia a mediano plazo, debiendo ser emitidos dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del Decreto de Sectorización, orientados en forma específica al desarrollo de las diversas actividades de la sociedad del Estado; serán elaborados por los subcomités sectoriales del COPLADE, con la coordinación de la dependencia o entidad designada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para coordinar las acciones de las demás dependencias y entidades integradas en un sector de desarrollo, con la intervención de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado y de los Municipios de conformidad a sus competencias y atribuciones en materia de planeación.

Los Programas Institucionales serán elaborados por los entes de la administración pública local; cuyo contenido deberá alinearse a las políticas, objetivos, estrategias y metas planteados en los programas sectoriales de desarrollo, con una vigencia correspondiente al período de cada administración pública estatal. Su revisión, modificación o actualización se realizará a los tres años de su expedición (artículo 31 bis de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes).

Artículo 44. El PDE, el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus respectivas actualizaciones deberán ser elaborados y coordinados por la SEPLAPDE con la participación de los sectores público, privado y social, así como de los Consejos Sectoriales del Gobierno del Estado, para luego remitirlos al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su consideración y aprobación, quien a su vez los turnará al Congreso del Estado para su análisis y opinión. (REFORMADO, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

Artículo 44 bis establece que: Los Programas Sectoriales de Desarrollo serán elaborados por cada sector, con apoyo técnico de la SEPLAPDE. (ADICIONADO, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

Artículo 45. El Plan de Largo Plazo para el Desarrollo del Estado, el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los Programas Sectoriales de Desarrollo, el PDE y los programas derivados de éste, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. (REFORMADO, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022)





Asimismo, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes en su Capítulo I, Artículo 10 establece que la Programación y Presupuestación del Gasto Público del Estado comprende: I. Las actividades que deberán realizar las Dependencias del Ejecutivo y Entidad del Ejecutivo para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en Indicadores de Desempeño, contenidos en el Sistema de Planeación Democrática y en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo del Estado expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación y Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

En su Artículo 12 señala que la programación anual del Gasto Público del Estado, se realizará con apoyo en los Anteproyectos de Presupuesto del Estado que elaboren las Dependencias y Entidades del Ejecutivo en coordinación con la SEPLADE para cada ejercicio fiscal, y con base en: I. Las políticas del Plan de Desarrollo, los programas sectoriales y los programas presupuestarios anuales.

El 14 del mes de julio de 2023 se publicó el Decreto Administrativo a través del cual se establece la Sectorización y la organización en gabinetes por parte de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Aguascalientes.





Filosofía de Gobierno.

Misión de Gobierno

Ser un gobierno de soluciones, que genere las condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo integral del estado, que mejore la calidad de vida de las personas.

Misión Sectorial

Mejorar las condiciones de vida de los aguascalentenses, mediante un gobierno seguro, eficiente y con una formación integral e igualdad de oportunidades de las personas, garantizando los derechos humanos de la sociedad.

Misión del Instituto

Contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores en el estado, a través de garantizar el goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como de su plena inclusión, integración y participación en la vida económica, política y social.

El instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

Visión Gobierno

Ser el mejor lugar para vivir en el país, por su calidad de vida, competitividad y sustentabilidad, a través de la transformación, innovación y gobernabilidad del estado.

Visión Sectorial

Ser un estado preparado e incluyente para el desarrollo y bienestar de la sociedad, a través de un gobierno competitivo con reconocimiento nacional e internacional por su calidad de vida.

Visión del Instituto

Ser el órgano rector de la política pública nacional para el bienestar de las personas mayores, con perspectiva de derechos, de género, de igualdad y no discriminación, y que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad



cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo político, democrático, social y económico de nuestro país.

Valores de Gobierno

- ✓ Humano
- ✓ Cercano
- ✓ Comprometido
- ✓ Congruente
- ✓ Honesto
- ✓ Efectivo

Más

- ✓ Responsabilidad
- ✓ Respeto
- ✓ Incluyente



Diagnóstico Adulto Mayor

Es necesario considerar que las Personas Adultas Mayores son un grupo de edad que, por su situación de inequidad, precariedad y falta de oportunidades, se encuentren en una condición de vulnerabilidad, por lo anterior, su calidad de vida es baja. Ejemplo de ello, son los datos ofrecidos por el documento “SITUACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN MÉXICO” elaborado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Retomando de dicho documento, así como de la Encuesta Nacional Demográfica 2018, y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019, ambas del INEGI.

De acuerdo con los datos recabados, 25.3% de las personas adultas mayores, necesitaron que alguien de su hogar, le brindara cuidados o apoyo, mientras que alrededor del 27% consideraron que era muy difícil o incluso imposible conseguir ayuda para que las acompañaran al doctor. Además 3 de cada 10 mujeres y 2 de cada 10 hombres adultos mayores tienen dificultad para realizar alguna tarea de la vida diaria, como correr, asearse, caminar, preparar o comprar alimentos, a lo anterior debe sumarse, que 28.7% de las mujeres y 19.9% de los hombres de este sector poblacional, no sabe leer ni escribir y el 19.1% de los Adultos mayores en el estado, viven solos.

Por otra parte, en 2019 el 25% de la población de 60 años y más se ocupaba realizando una actividad económica, de este conjunto el 52.8% corresponde a trabajadores independientes y el 47.2% a trabajadores subordinados.

Otros datos estiman, que los adultos mayores que aún trabajan alcanzan una tercera parte de la población de 60 años y más así mismo 2 de cada 10 hombres adultos mayores de 80 años, continúan laborando.

Conforme a lo publicado en la página oficial del INEGI el número de adultos mayores de 60 años en el estado de Aguascalientes al ejercicio 2020 ascendía a 145,376 en total, 66,673 hombres y 78,703 mujeres, de los cuales para su atención se contaba únicamente con una Dirección en el DIF, lo cual resultaba insuficiente para atender la totalidad de esa población y no existía una Institución que hiciera cumplir la Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes.

Ante la necesidad de tener una instancia que se enfocara en atender a un sector tan vulnerable, el 30 de septiembre de 2022 fue publicada la Ley de creación del Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas Mayores como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes con personalidad y patrimonio propios, y de autonomía técnica y de gestión con presupuesto propio; el cual fue inaugurado el 30 de noviembre del 2022, por lo que a partir de esa fecha inició su operación con una serie de actividades cuya finalidad es ayudar a la población de adultos mayores mediante políticas de apoyo social y suministro de atenciones, servicios y provisiones, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y crear las condiciones necesarias para la inclusión de los adultos mayores en la sociedad.

De acuerdo con la Ley antes mencionada, la Ley de Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes, es necesario tomar acciones en favor del Adulto Mayor para promover, fomentar e implementar acciones encaminadas al bienestar de tal sector, para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso libre y equitativo a los diversos programas y acciones implementados por los distintos órganos de gobierno.





A menos de un año de la creación del Instituto, se han realizado convenios interinstitucionales y actividades en beneficio de los adultos mayores, tal y como son:

- **Jornada Jurídica**, en donde se atendieron a más de 120 adultos mayores que fueron asesorados en diferentes materias de derecho.
- **Feria del empleo**, que se llevó a cabo en el mes de febrero, fueron atendidos a 90 adultos mayores que buscaban una oportunidad laboral, y se les enlazó con diferentes empresas del Estado de Aguascalientes que están comprometidas con los adultos mayores y les abrieron espacios en dónde ellos pueden seguir activos laboralmente, generando sus propios ingresos y además compartiendo su experiencia con los más jóvenes.
- **Olimpiada deportiva**, en beneficio de su salud y bienestar en donde han participado cerca de 1,500 adultos mayores, quienes aún se sienten llenos de vitalidad.
- **Se realizó el suministro de alimentos a la población más vulnerable de los adultos mayores**, mediante la apertura de 9 comedores que atienden a 450 adultos mayores diariamente.
- **Jornada médica**, en colaboración con el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, fueron atendidas más de 200 personas por médicos generales, geriatras, oftalmólogos, dentistas y nutriólogos, además de recibir sus medicamentos, y a quienes lo requirieron, en colaboración con la Beneficencia Pública fueron beneficiados con sillas de ruedas, bastones y andaderas.
- **Actividades recreativas**, el día de la familia se atendió a más de 2000 adultos mayores. Durante la Feria Nacional de San Marcos 2023 en el Kiosco del Jardín de San Marco, pasaron momentos muy agradables más de 3000 adultos mayores, con diversas actividades, culturales y recreativas, tales como, presentaciones musicales, bailables y juegos de mesa.
- **Primer Foro de Edad y Plenitud**, se llevó a cabo en el mes de mayo, en las instalaciones y con la colaboración de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, en donde asistieron más de 1200 adultos mayores y sus cuidadores, quienes recibieron capacitación en materia de salud, geriatría, y aspectos legales.
- **“Día del Alzheimer”** el cual se celebró en el mes de septiembre para lo cual se prepararon conferencias relacionadas a este tema participando cerca de 1200 adultos mayores.





Objetivos, Estrategias y Metas

Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas Mayores.

10579 - Instituto del Adulto Mayor (10021).

Objetivo

Ayudar a la población de adultos mayores mediante políticas de apoyo social y suministro de atenciones, servicios y provisiones.

Actividad	Descripción	Unidad de Medida	1 año	2 año	3 año	4 año	5 año
Abastecimiento de suministros a población vulnerable.	Integrar, transportar y distribuir provisiones para personas de la tercera edad.	Ración	4,990	148,350	186,770	216,000	216,000
Llevar médico a las casas de las personas de la tercera edad.	Visitar, consultar y entregar recetas a las y los adultos mayores que necesitan atención médica. (En coordinación con el ISSEA).	Consulta	437	852	475	430	390
Otorgar micro créditos.	Brindar diagnósticos y entrega de créditos a personas adultas mayores. (Comp. Camp.).	Crédito	0	125	125	125	125
Feria del empleo.	Elaborar feria de empleo para las personas de la tercera edad que están buscando emplearse.	Persona atendida	100	100	100	100	100
Jornada Jurídica.	Elaborar y realizar una jornada Jurídica para apoyar a las personas de la tercera edad en temas de inmuebles, herencias y otros asuntos de carácter jurídico.	Persona	100	125	125	125	125
Actividades recreativas.	Realizar actividades recreativas para generar convivencia entre las personas de la tercera edad y fomentar lazos de amistad y compañerismo.	Persona atendida	160	160	160	160	160
Elaboración de estancias.	Hacer diagnósticos y actividades legislativas, de salud y de recreación dentro de las estancias.	Estancia atendida	0	18	18	18	18
Jornada deportiva.	Planear, elaborar y realizar una jornada deportiva para la activación física de las personas adultas mayores.	Jornada	1	1	1	1	1
Convenio con Municipios para abastecimiento de suministros a los comedores de adultos mayores.	apertura de 18 comedores en colaboración con municipios del estado de Aguascalientes.	Convenio	8	8	2	0	0
Padrón de Adultos Mayores.	Hacer el padrón único de Adultos Mayores en el estado de Aguascalientes.	Encuesta realizada	24,000	24,000	24,000	24,000	24,000





Instrumentación, Evaluación y Seguimiento.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, los recursos económicos serán administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; también se instruye que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

El artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que los planes y programas deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Dichos parámetros de medición corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición, de lo que se pretende evaluar lo logrado en un año, expresado en términos de cobertura, eficiencia, calidad, equidad e impacto económico y social.

La Ley Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 33, expone que la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes tiene, entre otros, los encargos siguientes:

- Establecer los procedimientos, criterios y lineamientos generales para la elaboración e integración de los programas estatales, sectoriales, institucionales y regionales que se deriven del Plan de Desarrollo del Estado; y coordinar toda acción de planeación estratégica.
- Expedir y evaluar los planes y programas a los que hace referencia la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, así como sus modificaciones y actualizaciones, con la participación de los sectores público, privado y social.
- Evaluar los programas de inversión, de desarrollo social y productivo, que se realicen con los recursos estatales o federales, de conformidad con la legislación, normas y acuerdos que regulen la administración, aplicación y vigilancia de estos recursos, para el control de resultados.
- Validar la Programación Basada en Resultados de forma anual.

La evaluación de los programas sectoriales permite medir la eficiencia, eficacia y legitimidad de los recursos que se ejercen en la administración pública mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y políticas públicas que resuelvan las necesidades de las y los habitantes del territorio estatal. Esta evaluación se realiza a través del Sistema Integral de Planeación para el Desarrollo del Estado (SIPDE) y, a su vez, se coordina por el Sistema Estatal de Evaluación y Seguimiento Institucional (SEESI), mecanismo permanente de la evaluación participativa en el que la sociedad organizada, los consejos sectoriales, y los diversos poderes y municipios del territorio participarán para establecer las relaciones conducentes.



El SEESI permite además ordenar y sistematizar las acciones de la gestión pública, mediante actividades de verificación y medición de la ejecución los programas y políticas públicas plasmadas en el PDE y los programas sectoriales, definiendo los avances y pertinencia de las estrategias gubernamentales para el cumplimiento de los objetivos y su impacto.

Los datos obtenidos por el SEESI se podrán consultar en https://aguascalientes.gob.mx/SEPLADE/pde_seguimiento

Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes

Dra. María Teresa Jiménez Esquivel



Se sugiere la difusión amplia de este documento por cualquier medio impreso y electrónico disponible. No requiere autorización previa de las y los autores.

www.aguascalientes.gob.mx

Aguascalientes, Ags., México.

noviembre 2023

